BASES GENERALES

CONCURSO PÚBLICO

**2021**

PARA CARGO DE DIRECTOR/A

CESFAM Juan Pablo II

Contemplado en la LEY Nº19.378

La Municipalidad de Padre Hurtado, por Intermedio de la Dirección de Salud Municipal, representada legalmente por el Alcalde Sr. José Miguel Arellano Merino, en virtud de lo establecido en el Art 46 de la Ley Nº18.575 “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”, y a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 19.378 “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal” y su respectivo reglamento, llama a concurso público de antecedentes para proveer Cargo de Director(a) del Centro de Salud Familiar (CESFAM) Juan Pablo II, de la comuna de Padre Hurtado.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CARGO** | **CANTIDAD** | **HORAS SEMANALES** | **DURACION DEL CARGO** |
| Director(a) CESFAM Juan Pablo II | 1 | 44 | 3 Años |

El Concurso será público y abierto a todo aquel que desee postular y que cumpla con los requisitos exigidos para el cargo, teniendo derecho a postular en igualdad de condiciones todos los postulantes que cumplan los requisitos, quienes deben regirse por las siguientes Bases de Selección de Personal:

1. DEL CONCURSO
2. El proceso del concurso será preparado por la comisión nombrada para estos efectos, en conformidad al Estatuto de Atención Primaria Ley 19.378 y los reglamentos pertinentes.

**El puntaje mínimo para ser considerado POSTULANTE IDONEO será de 55 puntos.**

1. El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, conforme lo establecido en el Art 46º de la Ley Nº18.575 “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”, en el cual se ponderarán diversos factores, como lo son: experiencia laboral, nivel de capacitación pertinente y competencias técnicas.
2. ETAPAS DEL PROCESO

Este proceso consistirá de 10 hitos que se deben desarrollar de manera sucesiva de acuerdo con los tiempos que establece la ley y los tiempos que defina la comisión para desarrollar su trabajo;

1. Presentación de las bases para aprobación del Concejo Municipal
2. Decreto Alcaldicio que convoca el concurso.
3. Constitución de Comisión de Concurso.
4. Publicación de llamado a concurso, en un diario de mayor circulación nacional.
5. Retiro de bases y Recepción de antecedentes: según cronograma adjunto.
6. Trabajo de Comisión de Concurso, que se inicia al día siguiente de terminado el plazo para recepción de antecedentes.
7. Informe Final.
8. Definición de Concurso: entrega de las ternas al señor Alcalde con los postulantes idóneos para ocupar las horas y cargos concursados.
9. Resolución del concurso
10. Asunción de funciones
11. DE LOS REQUISITOS:

**1. GENERALES:**

Los postulantes deben cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 13° de la Ley 19.378, esto es:

* Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35º de la ley 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
* Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
* Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
* Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 5 y 6 de la Ley N° 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal, es decir, estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.
* No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
* No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicadas en conformidad a las normas de la ley Nº 18.834 Estatuto Administrativo, a menos que haya transcurrido 5 o más años desde el término de los servicios.

**2. ESPECÍFICOS:**

Art. 33º Ley 19.378: Para ser Director(a) de Establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal, se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:

1. Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos Dentistas;
2. Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos, y
3. Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

**3. COMPETENCIAS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO**

* Deseable formación de Postgrado y/o Pos títulos en Administración y/o Gestión en Salud.
* Deseable capacitación en Administración y Gestión en Salud u otras materias relacionadas con el área de Salud: Dirección y Administración de Recursos Humanos, Control de Gestión, Normativa Pública y Legal que rigen el área de Salud, Modelo de Salud Familiar, Salud Pública, Programa de Atención Primaria, Régimen de Garantías en Salud (Plan Auge), Autoridad Sanitaria, Bioética, etc.
* Experiencia en cargos Directivos en Atención Primaria de Salud y/o Servicio de Salud y/o Establecimiento de Salud Público o Privado.
* Deseable competencias en las siguientes áreas: (comprobables)
* Conocimientos en el área de administración y gestión en salud;
* Conocimientos de Dirección y Administración de Recursos Humanos;
* Conocimiento de la Normativa Pública y legal que rige la Salud Pública en Chile;
* Conocimiento del Modelo de Salud Familiar;
* Conocimiento del Programa de Atención Primaria;
* Conocimiento del Régimen de Garantías en Salud;
* Conocimiento en Autoridad Sanitaria; y
* Conocimiento de la Ley 19.378 y sus modificaciones
1. DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

* Currículum Vitae según modelo adjunto.
* Certificado de título original o copia autorizada ante notario de título profesional y postgrados aprobados en su caso.
* Copia de cédula de identidad, por ambos lados.
* Certificado de Nacimiento en original.
* Certificado de Antecedentes en original, actualizado con fecha de emisión no superior a 30 días a su presentación.
* Declaración Jurada Notarial, según modelo adjunto.
* Certificados y/o diplomas (originales o copias legalizadas ante Notario o copias simples debidamente cotejadas por el Jefe de Personal de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado) de cursos de capacitación, que indiquen duración en horas, calificación e institución otorgante.
* Certificados de antigüedad laboral que indiquen claramente los períodos trabajados y referencias laborales, firmados por el empleador, entidad administradora respectiva o Jefe de Personal. En caso de no precisar fechas no serán considerados para el puntaje.
1. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:
2. El Acceso a las Bases del Concurso será a través del sitio web de la Municipalidad de Padre Hurtado, [www.mph.cl](http://www.mph.cl) de acuerdo a la fecha estipulada en cronograma adjunto.
3. Las postulaciones, acompañadas de sus respectivos antecedentes, deben ser entregadas en la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado ubicada en Av. Camino San Alberto Hurtado Nº3295, desde las 8:30 y hasta las 14:00 horas, en la fecha estipulada en cronograma adjunto. Se aceptarán postulaciones en línea al correo: recursoshumanos@salud.mph.cl
* Al recepcionar la postulación, se generará un formulario de recepción numerado, con copia para el interesado. De realizarse la postulación de manera remota y por correo electrónico, se entenderá recepcionada la postulación con el acuse de recibo de la unidad de recursos humanos.
* Cada expediente de postulación deberá ser entregado completo y de una sola vez. No se aceptarán entregas parciales ni reemplazos de documentos.
* En el caso de los postulantes que pertenezcan a la dotación de Atención Primaria de la Municipalidad de Padre Hurtado, podrán postular sólo con currículum actualizado.
* La comisión del Concurso revisará los antecedentes y rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos. Además verificará la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes.
* Si se comprueba falsedad en la documentación presentada por los postulantes, se procederá a la eliminación automática de la postulación.
* La documentación entregada será Foliada a su entrega y se deberá tomar registro de ella al momento de la entrega, de manera de asegurar un proceso transparente para los postulantes.
1. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN:

**1. DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO:**

La comisión de concurso estará integrada por las siguientes personas:

Para el correcto desarrollo del Concurso, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35º de la ley 19.378 sobre Estatuto para Funcionarios de la Atención Primaria de Salud y sus modificaciones, se establece una Comisión de Concursos, que estará integrado por:

* Director(a) de la Dirección de Salud Municipal o su representante.
* Un Representante del Honorable Concejo Municipal.
* Ministro de Fe, Representante del Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente.

**2. DE LA COMISIÓN:**

* La comisión nombrará, de entre sus miembros un secretario(a), encargado(a) de tomar actas.
* La Comisión de Concurso deberá funcionar siempre que concurran la totalidad de sus miembros.
* De los acuerdos de la Comisión se dejará constancia en acta.
* Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión de Concurso, en este caso el Director de Salud o quien lo subrogue.
* Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).
* Cada miembro titular deberá comparecer personalmente. En caso de ausencia informará previamente por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de aquello en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta, en el mismo acto. Sin perjuicio de lo anterior y dado el contexto actual de pandemia, la comisión podrá funcionar de manera remota, dejándose expresa constancia de aquello y siempre con el acuerdo de sus integrantes.

**3. DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:**

1. La Comisión realizará la revisión de los antecedentes y establecerá los puntajes de cada postulante mediante una hoja de evaluación el cual contendrá:
* **Capacitación Pertinente**
* **Experiencia Laboral**
* **Competencias Técnicas**

**Factor “CAPACITACIÓN PERTINENTE**”: Se considerarán las actividades de Capacitación referidas a la Atención Primaria de Salud y/o al cargo concursado, de acuerdo a la categoría respectiva. Ponderación: 30%, según la siguiente tabla:

**Factor “EXPERIENCIA LABORAL”**: Años de Servicio Principalmente en Atención Primaria y/o Salud Familiar. Ponderación 30%, según la siguiente tabla:

**Factor “COMPETENCIAS TECNICAS”**: Se Medirá de acuerdo a la Entrevista Personal que medirá los siguientes puntos. Ponderación 40%:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  **ETAPA** | **FACTOR** | **SUBFACTOR** | **CRITERIO** | **PUNTAJE****SUBFACTOR** | **PTJE. MÁXIMO POR FACTOR** | **PTJE. MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA** | **PTJE. MÍNIMO PONDERADO** |
| 1 | Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación:**30%** | Formación educacional | Título profesional según lo señalado en Art 33º de la Ley Nº19.378 | 10 | **30** | **20** | **6** |
| Capacitación | Posee 300 o más horas de capacitación durante los últimos 5 años. | 10 |
| Poseer entre 100 a 299 horas o más horas de capacitación durante los últimos 5 años | 7 |
| Poseer menos de 100 horas de capacitación durante los últimos 5 años | 5 |
| Estudios de Especialización | Doctorado o Magister relacionado con el cargo(\*) | 10 |
| Postítulo, Diplomado o Estudios formales relacionados con el cargo (\*) | 5 |
| 2 | Experiencia Laboral:**30%** | Experiencia laboral en salud | Experiencia Laboral en salud superior a 5 años | 15 | **30** | **10** | **3** |
| Experiencia laboral en salud entre 3 a 5 años | 5 |
| Experiencia laboral en salud de menos de 3 años | 3 |
| Experiencia en cargos de jefatura o cargos directivos | Experiencia laboral superior a 5 años en funciones de jefatura o directivas | 15 |
| Experiencia laboral entre 3 a 5 años en funciones de jefatura o directivas | 10 |
| Experiencia laboral entre 6 meses a 3 años en funciones de jefatura o directivas | 7 |
| 3 | Competencias para el Cargo**40%** | Entrevista personal y evaluación de aptitudes directivas | Competencias Corporativas | 2 | 5 | 10 | **40** | **8** | **3** |
| Competencias Técnicas | 2 | 5 | 10 |
| Competencias de Gestión | 2 | 5 | 10 |
| Competencias Procedimentales y Actitudinales | 2 | 5 | 10 |
| *(\*)Gestión Pública, Administración y /o Gestión de Establecimientos de Salud, Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Formulación y Evaluación de Proyectos, Planificación Estratégica, Modelo Integral de Salud Familiar, Acreditación y Calidad.. Eventualmente la entrevista personal, podrá ser realizada en modalidad de videoconferencia.* | **100** | **38** | **12** |

1. La Comisión de Concursos, elaborará una terna de postulantes seleccionados, la que será sometida a consideración del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Padre Hurtado, quién resolverá de entre ellos, al postulante a quién se le ofrecerá el cargo.

El llamado a concurso podrá ser declarado desierto por el Sr. Alcalde en los siguientes casos:

* Por falta de postulantes que se presenten al concurso.
* Por falta de postulantes idóneos, cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para este concurso, respecto del cargo a proveer, así como también, cuando ningún concursante reúne todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes bases y la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.
1. El acta del concurso que elabore la Comisión se extenderá en dos ejemplares, uno de los cuales se remitirá al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Padre Hurtado, dentro de los cinco días siguientes al cierre del concurso y el otro ejemplar de esta acta, junto a todos los antecedentes de los postulantes favorecidos quedarán bajo custodia de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Salud.
2. En caso de empate, entre dos o más postulantes, para integrar la terna, se resolverá la inclusión de uno de ellos, según los siguientes criterios, en orden de prelación:
3. Se optará por quien tenga un mayor puntaje en la entrevista personal;
4. Se preferirá al postulante que tenga mayor experiencia en Atención Primaria;
5. Por último, se dará preferencia al concursante que exhiba mayor antigüedad en reparticiones públicas de salud.

De subsistir el empate, deberá resolver el Sr. Alcalde.

1. La Comisión de Concurso establecerá una tabla de evaluación en la cual se medirán los factores de cada postulante, estableciéndose el factor, subfactor de este y el puntaje ponderado, de todo esto, se establecerá el puntaje obtenido por el postulante y se dejará constancia en el libro de acta.
2. La Comisión del Concurso, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.
3. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, como así también los antecedentes tomados en consideración.
4. Todos los plazos señalados en el Cronograma, podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causal justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta.

**4. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO**

|  |  |
| --- | --- |
| **ETAPA** | **FECHAS** |
| Publicación del llamado a concurso en un diario de Circulación Nacional | 26 enero de 2021 |
| Retiro de Bases | 25 de febrero al 02 de marzo de 2021 |
| Recepción y Registro Antecedentes | 03 de marzo al 05 de marzo de 2021 |
| Evaluación tanto de los documentos presentados, como de los antecedentes de formación curricular de Estudios, cursos de formación educacional, capacitación y experiencia laboral. | 08 al 10 de marzo de 2021 |
| Nómina de Candidatos que pasan a la siguiente etapa y su respectiva notificación  | 11 de marzo de 2021 |
| Entrevista Personal a los postulantes (o remota, según condición sanitaria nacional) | 15 y 16 de marzo de 2021 |
| Informe final del proceso y confección de terna de candidatos, que serán presentados al señor Alcalde para su resolución. | 18 de marzo de 2021 |
| Resolución del Concurso | 22 de marzo de 2021 |
| Notificación del concurso | 23 y 25 de marzo de 2021 |
| Asunción de funciones | 01 de abril de 2021 |

VIII.- NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:

1. La Dirección de Salud, notificará personalmente o por correo electrónico al postulante seleccionado.
2. La notificación por correo electrónico certificada se realizará a la dirección de correo electrónico informada en los antecedentes entregados por el postulante seleccionado.
3. Una vez realizada la notificación, el postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo 3días hábiles contados desde la fecha de notificación.
4. El nombramiento regirá desde la fecha indicada en la respectiva resolución.